

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20173760020761



04-12-2017

Santiago de Cali, 04-12-2017

Señor
EDGAR ENRIQUE MACUACE CORTEZ
Propietario del automotor de placas VBH - 540
Carrera 30 # 7 - 46
Cali - Valle

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO**

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor MISAEL VILLAMARIN IDROBO - Director Territorial Valle del Cauca, profirió la Resolución No. Resolución 0248 del 17 de Noviembre de 2017, "Por la cual se procede a resolver solicitud de Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa del vehículo de placas VBH - 540, vinculado a la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA, identificada con el No. de NIT 800.133.181-8"

La Resolución No.0248 del 17 de Noviembre de 2017, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Director Territorial Valle del Cauca, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Valle del Cauca y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MISAEL VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Anexos: 3 folios

Proyectó: Ana María Martínez Mejía

Elaboró: Ana María Martínez Mejía

Fecha de elaboración: 04/12/2017

Tipo de respuesta

Total (X) Parcial ()



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **000248** DE 2017

(**7 NOV. 2017**)

"Por la cual se procede a resolver solicitud de Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa del vehículo de placas VBH - 540, vinculado a la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA., identificada con el No. De Nit 800.133.181-8"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los
Decretos 0087 DE 2011, 1079 de 2.015 y 431 del 2017

CONSIDERANDO

Que mediante el escrito radicado con el número 2017-3760110202, el Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA., solicita ante este Ministerio de Transporte Dirección Territorial Valle del Cauca, desvinculación administrativa por solicitud de la empresa del vehículo de placas VBH - 540 de propiedad del señor EDGAR ENRIQUE MACUACE CORTZ, con cedula de ciudadanía número 16.730.777, actualmente vinculado a la empresa solicitante de la desvinculación administrativa, acogiendo al artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 431 de 2.017, invocando como causal para la desvinculación del vehículo la terminación del contrato de vinculación.

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA., aporta como soporte de prueba los siguientes documentos : Contrato de Vinculación firmado el día 24/11/2006. Publicación realizada en el Diario "El País" requiriendo al propietario del automotor la presentación ante la empresa. Fotocopia de la última Tarjeta de Operación otorgada al automotor con fecha de vencimiento el 21/02/2011, fotocopia de la licencia de tránsito No. 0715469, documento que acredita la propiedad del automotor.

De acuerdo con lo anterior aportado por la empresa donde actualmente se encuentra vinculado el automotor, esta Dirección Territorial Valle del Cauca verifica ante la Plataforma RUNT el estado actual de documentación del vehículo de placas VBH - 540, que lo autoriza para poder circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Una vez verificado los documentos en el RUNT el día 15/11/2017 por este despacho, se observa que el automotor de placas VBH - 540 tiene los siguientes documentos vencidos:

1. El Soat se encuentra vencido desde el 05/03/2011.
2. Las Pólizas de Responsabilidad Civil se encuentran inactivas.
3. La última Tarjeta de Operación No. 538407, se encuentra vencida desde el 21/02/2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.8.12. Desvinculación por terminación del Contrato de administración de flota. El cual dice textualmente lo siguiente: "...Terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellos notificará tal hecho al Ministerio de Transporte, para que el mismo proceda a la cancelación de la tarjeta de operación".

" Por la cual se procede a resolver solicitud de Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa del vehículo de placas VBH - 540, vinculado a la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA., identificada con el No. De Nit 800.133.181-8"

El Decreto 431 de 2017 en su artículo 2.2.1.6.8.1 Contrato de Vinculación de Flota. Dispone lo siguiente: "El contrato de vinculación de flota es un contrato de naturaleza privada, por medio de la cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial incorpora a su parque automotor los vehículos de propiedad de socios o de terceros y se compromete a utilizarlos en su operación en términos de rotación y remuneración equitativos. El contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación.

El contrato de vinculación de flota se registrará por las normas del derecho privado y las normas mínimas establecidas en el capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

El art. 864 del Código Civil. Dice: "El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta. Se presumirá que el oferente ha recibido la aceptación cuando el destinatario pruebe la remisión de ella dentro de los términos fijados por los artículos 850 y 851."

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

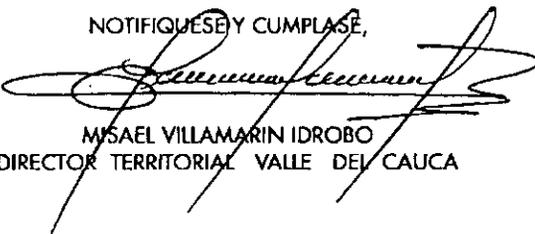
ARTICULO PRIMERO: Desvincular del Parque Automotor de la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA., el vehículo de placas VBH - 540 de propiedad del señor EDGAR ENRIQUE MACUACE CORTZ, identificado con la cédula número 16.730.777.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar al propietario del automotor objeto de este procedimiento de desvinculación administrativa por solicitud de la empresa y al Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA., empresa de Transporte de Servicio Público Terrestre Automotor Especial con sede administrativa ubicada en la Calle 50 # 28F - 47 Barrio Doce de Octubre de Cali - Valle.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

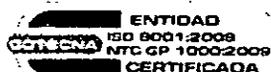
Dada en Santiago de Cali, a los **17 NOV. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MISAEI VILLAMARIN IDROBO
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

Proyectó y Elaboró
Fecha
Copia


Abog. Karina Caicedo Landózeni
Noviembre de 2017
Archivo, consecutivo



SG-2017000832-A
SG-2017000832-B

NIT.899.999.055-4

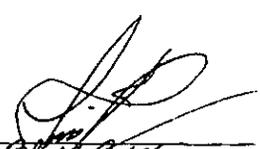
NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 10:23 a.m., del día veintidós (22) de Noviembre de 2017, notifiqué personalmente al señor PEDRO LUIS VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.237.214 de Palmira (Valle del Cauca) quien actúa como Representante Legal de la empresa denominada TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA., del contenido de la Resolución 0248 del 17 de Noviembre de 2017, "Por la cual se procede a resolver solicitud de Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa del vehículo de placas VBH - 540, vinculado a la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL VALLE LTDA - TRANSAVALLE LTDA, identificada con el No. de NIT 800.133.181-8"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 16.237.214
DIRECCION 507 20F47B
CIUDAD Palmira
TELEFONO 315 487 4131
FECHA 22-11-2017

FIRMA 
C.C. 66.809.909 de Cali Valle